



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00054 00

De conformidad con los artículos 285 a 287 del CGP se modifica la sentencia notificada por estados el día 1 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que en el aprobado trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos del causante señor Ramón Alberto Álvarez Acosta la nomenclatura correcta del inmueble con matrícula N° 001-286318 es la dirección Transversal 4 # 72 - 78, interior 4013, en Medellín; y que la nomenclatura correcta del inmueble con matrícula N° 001-285920 es la dirección Diagonal 75 A # 4 - 46, interior 9920, en Medellín.

La presente providencia ha de inscribirse, junto con la sentencia notificada por estados el día 1 de marzo de 2023, en los folios de matrícula inmobiliaria N° 001-286318 y N° 001-285920 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur y demás entidades correspondientes, y en la Notaría Segunda del Círculo de Medellín de conformidad con el ordinal séptimo del artículo 509 del CGP.

Se advierte que las demás órdenes y resoluciones contenidas en la sentencia notificada por estados el día 1 de marzo de 2023 permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ